



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/653
15 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 95 del programa

ADELANTO DE LA MUJER

Informe de la Tercera Comisión

Relatora: Sra. Rosemary SEMAFUMU (Uganda)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1991, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su cuadragésimo sexto período de sesiones, el tema titulado "Adelanto de la mujer" y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Comisión examinó el tema en sus sesiones 13a. a 19a., 27a. y 30a., celebradas del 16 al 18 y el 21, 22 y 31 de octubre y el 5 de noviembre de 1991. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña del debate general sobre el tema (A/C.3/46/SR.13 a 19, 27 y 30).

3. Para su examen del tema, la Comisión examinó la documentación siguiente:

a) Informe del Consejo Económico y Social, sección D del capítulo VI (A/46/3) 1/;

b) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (A/46/38) 2/;

c) Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría (A/46/377);

1/ Se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/46/3/Rev.1).

2/ Se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/46/38).

- d) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer (A/46/439);
- e) Informe del Secretario General sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/46/462);
- f) Nota del Secretario General por la que transmite un informe sobre las actividades del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (A/46/325);
- g) Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (A/46/491);
- h) Carta de fecha 2 de febrero de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas (A/46/77-E/1991/13);
- i) Carta de fecha 5 de agosto de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Vanuatu ante las Naciones Unidas (A/46/344);
- j) Cartas de fechas 12 de agosto y 27 de septiembre de 1991, dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas (A/46/501 y Rev.1).

4. En la 13a. sesión, celebrada el 16 de octubre de 1991, la Secretaria General Adjunta y Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y Jefa del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios hizo una declaración.

5. En la misma sesión, hicieron declaraciones introductorias la Directora de la División para el Adelanto de la Mujer del Centro de Desarrollo y Asuntos Humanitarios, la Directora del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, la Directora del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y la Coordinadora para Asuntos de la Mujer de la Oficina del Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos (véase A/C.3/46/SR.13).

II. EXAMEN DE PROPUESTAS

A. Proyecto de resolución A/C.3/46/L.14

6. En la 27a. sesión, celebrada el 31 de octubre, la representante de la India, en nombre de Bulgaria, la India, México, los Países Bajos y el Senegal, presentó un proyecto de resolución (A/C.3/46/L.14) titulado "Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer". Más tarde, Marruecos se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

7. En la 30a. sesión, celebrada el 5 de noviembre, la representante de la India, en nombre de los patrocinadores, introdujo modificaciones orales al proyecto de resolución al insertar un nuevo párrafo 1 de la parte dispositiva

y la reenumeración consecutiva de los párrafos siguientes. El nuevo párrafo de la parte dispositiva es del siguiente tenor:

"1. Toma nota de la nota del Secretario General en que se transmite el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer;"

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución, con las enmiendas orales introducidas, sin someterlo a votación (véase el párrafo 17, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.3/46/L.15

9. En la 27a. sesión, celebrada el 31 de octubre, el representante de Ghana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (A/C.3/46/L.15) titulado "Aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer", que procedió a enmendar oralmente mediante la inserción después del párrafo 7 de la parte dispositiva de un nuevo párrafo que llevaría el número 8 y se volvería a numerar consecutivamente los párrafos siguientes. El nuevo párrafo de la parte dispositiva dice lo siguiente:

"8. Pide al Secretario General que vele por que funcionarios competentes de las secretarías del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer participen en los preparativos de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y en la propia Conferencia, conforme a las disposiciones de la resolución 40/108 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1985;"

10. En la 30a. sesión, celebrada el 5 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución, con la enmienda oral introducida, sin someterlo a votación (véase el párrafo 17, proyecto de resolución II).

C. Proyecto de resolución A/C.3/46/L.16

11. En la 27a. sesión, celebrada el 31 de octubre, el representante de la Argentina, en nombre de Argelia, la Argentina, las Bahamas, Bangladesh, el Brasil, Bulgaria, el Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Chipre, el Ecuador, El Salvador, España, Grecia, Guatemala, Guinea, la India, Indonesia, Italia, el Japón, Lesotho, Malí, Marruecos, México, Myanmar, Nueva Zelanda, Nicaragua, el Perú, la República Dominicana, Turquía, el Uruguay, Venezuela y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (A/C.3/46/L.16) titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer". Más tarde, la Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Nigeria, Samoa, el Senegal, el Sudán y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

12. En su 30a. sesión, celebrada el 5 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación (véase el párrafo 17, proyecto de resolución III).

D. Proyecto de resolución A/C.3/46/L.17

13. En la 27a. sesión, celebrada el 31 de octubre, el representante del Canadá, en nombre de Argelia, Australia, Austria, las Bahamas, Cabo Verde, el Camerún, el Canadá, Côte d'Ivoire, Checoslovaquia, Dinamarca, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Grecia, Guinea, Guyana, la India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Kenya, Liechtenstein, Malasia, Marruecos, México, Myanmar, el Nepal, el Níger, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Polonia, Singapur, Suecia, Turquía, Ucrania, el Uruguay, Venezuela, Yugoslavia y Zimbabwe, presentó un proyecto de resolución (A/C.3/46/L.17) titulado "Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría", que revisó en forma oral mediante la inserción de un nuevo párrafo entre los párrafos séptimo y octavo del preámbulo con el texto siguiente:

"Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría;"

Más tarde, Bulgaria, Burkina Faso, Chipre, la Jamahiriya Árabe Libia, Malí, Nigeria, la República Dominicana, Samoa y el Senegal se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

14. En la 30a. sesión, celebrada el 5 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución con la enmienda oral introducida, sin someterlo a votación (véase el párrafo 17, proyecto de resolución IV).

15. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hizo una declaración.

E. Proyecto de decisión propuesto por el Presidente

16. En su 30ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, la Comisión aprobó, sin someterlo a votación, un proyecto de decisión propuesto por el Presidente (véase el párrafo 18, proyecto de decisión).

III. RECOMENDACIONES DE LA TERCERA COMISION

17. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION I

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 39/125, de 14 de diciembre de 1984, en la que decidió establecer el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer como entidad separada y de identidad propia en asociación autónoma con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Reafirmando que el Fondo cumple una función importante al contribuir a aumentar las oportunidades y opciones para la mujer de los países en desarrollo,

Subrayando la posición del Fondo como base de recursos especializada en la cooperación para el desarrollo, que sirve de enlace entre las necesidades y aspiraciones de la mujer y los recursos, programas y políticas destinados a su desarrollo económico,

Teniendo en cuenta que la falta de equidad socioeconómica en los planos nacional e internacional incide en forma perjudicial sobre la situación de la mujer en los países en desarrollo,

Observando también que la degradación del medio ambiente afecta gravemente la situación de la mujer, en particular, en los países en desarrollo,

1. Toma nota de la nota del Secretario General 3/ en que se transmite el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer;
2. Encomia al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer por el apoyo que brinda a proyectos catalizadores e innovadores que fortalecen la capacidad nacional para mejorar la situación de la mujer;
3. Alienta al Fondo a que continúe promoviendo iniciativas que incorporen el aspecto relativo a la mujer en los programas de las principales actividades de desarrollo de los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado;
4. Apoya el papel que desempeña el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en lo que concierne a promover la importancia estratégica de dotar a la mujer de facultades económicas en los preparativos de la Conferencia Mundial sobre la Mujer que se celebrará en 1995;
5. Observa con beneplácito el aumento constante de las contribuciones al Fondo e insta a los gobiernos y a los donantes públicos y privados a que continúen prestando apoyo al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer mediante contribuciones y promesas de contribuciones voluntarias a sus programas;
6. Subraya la importancia de la labor del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en materia de orientaciones de políticas y programas relacionados con las actividades del Fondo;

7. Pide al Secretario General que estudie la posibilidad de proporcionar servicios de conferencias en los idiomas de trabajo pertinentes al Comité Consultivo, teniendo presente la importancia de su labor;

8. Pide también al Secretario General que transmita a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un informe sobre las actividades del Fondo, que se presentará de conformidad con la resolución 39/125 de la Asamblea General.

PROYECTO DE RESOLUCION II

Aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, en particular la resolución 44/77, de 8 de diciembre de 1989, en la que, entre otras cosas, hizo suyas las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer ^{4/} para el período comprendido hasta el año 2000, reafirmó su importancia y estableció medidas para su aplicación inmediata y para el logro general de las metas y los objetivos interrelacionados del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando también su resolución 45/129, de 14 de diciembre de 1990,

Teniendo en cuenta las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social sobre cuestiones relativas a la mujer desde su resolución 1987/18, de 26 de mayo de 1987,

Reafirmando su resolución 40/30, de 29 de noviembre de 1985, en la que subrayó que debía considerarse a las personas de edad elemento importante y necesario del proceso de desarrollo a todos los niveles de una sociedad determinada y que, por consiguiente, debía considerarse a las mujeres de edad tanto contribuyentes al desarrollo como beneficiarias de él,

Reafirmando también su decis. de alentar la plena participación de la mujer en los asuntos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos y de promover el desarrollo, la cooperación y la paz internacional,

4/ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

Consciente de la importante y constructiva contribución al mejoramiento de la condición de la mujer que han hecho la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones no gubernamentales interesadas,

Preocupada porque los recursos asignados al programa sobre el adelanto de la mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas son insuficientes para asegurar un apoyo adecuado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y para la ejecución efectiva de otros aspectos del programa, especialmente los preparativos para la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebrará en 1995,

Lamentando que la consulta interregional de alto nivel sobre la mujer en la vida pública, que debía celebrarse en 1991 no haya tenido lugar como se había previsto,

Reconociendo que el adelanto de la mujer es una de las prioridades de la Organización para el bienio 1990-1991,

1. Toma nota del informe del Secretario General 5/;
2. Reafirma el párrafo 2 de la sección I de las recomendaciones y conclusiones dimanadas del primer examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro, que figuran en el anexo de la resolución 1990/15 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1990, en el que se señala que es necesario acelerar el ritmo de aplicación de las Estrategias en el último decenio del siglo XX, que será decisivo, pues el costo de no aplicar las Estrategias sería alto para las sociedades y se manifestaría en un desarrollo económico y social lento, un aprovechamiento inadecuado de los recursos humanos y un menor progreso para la sociedad en general;
3. Insta a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a que apliquen las recomendaciones;
4. Exhorta nuevamente a los Estados Miembros a que otorguen prioridad a las políticas y los programas relacionados con el subtema "Empleo, Salud y Educación", en particular a la alfabetización, a fin de habilitar a la mujer, especialmente la que vive en las zonas rurales, de modo que satisfaga sus necesidades valiéndose de sus propios medios y mediante la movilización de recursos autóctonos, así como a las cuestiones vinculadas con el papel de la mujer en la adopción de decisiones en las esferas económica y política y en materia de población, medio ambiente e información;

5. Reafirma la función central de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en las cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer y exhorta a la Comisión a que siga promoviendo la aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro hasta el año 2000, basadas en los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz y el subtema "Empleo, salud y educación", e insta a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen eficazmente con la Comisión en esa tarea;

6. Pide a la Comisión que, al examinar el tema prioritario relacionado con el desarrollo en sus períodos de sesiones trigésimo sexto y siguientes, procure contribuir en forma oportuna a la labor de las reuniones internacionales importantes como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que se celebrará en 1992, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que se celebrará en 1993 y la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo que se celebrará en 1994, y examine el efecto de la tecnología sobre la mujer;

7. Pide también a la Comisión que, cuando examine el tema prioritario del desarrollo, conceda especial atención a la mujer en los países en desarrollo, particularmente en África y en los países menos adelantados, que sufren desproporcionadamente los efectos de la crisis económica mundial y de la pesada carga de la deuda externa, y que recomiende nuevas medidas para lograr la igualdad de oportunidades y la integración de esas mujeres en el proceso de desarrollo;

8. Pide al Secretario General que vele por que funcionarios competentes de las secretarías del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer participen en los preparativos de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y en la propia Conferencia, conforme a las disposiciones de la resolución 40/108 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1985;

9. Hace suya nuevamente la resolución 1990/12 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1990, en la que el Consejo recomendó que se celebrara en 1995 una conferencia mundial sobre la mujer y pidió que la Comisión actuase en calidad de órgano preparatorio de la conferencia mundial;

10. Pide a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que decida el lugar donde se celebrará la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, a más tardar en su trigésimo sexto período de sesiones, de acuerdo con su decisión 35/102, habida cuenta de que debe darse preferencia a las regiones donde no se haya celebrado aún una conferencia mundial sobre la mujer;

11. Pide al Secretario General que, a más tardar en 1992, designe al Secretario General de la Conferencia;

12. Pide a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas que sigan presentando a la Comisión informes de orientación práctica sobre el tema prioritario;

13. Toma nota con satisfacción de la publicación de The World's Women, 1970-1990 gracias a la cooperación de varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

14. Recomienda que se mejoren aún más los métodos de compilación y reunión de datos en esferas que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer considere motivos de preocupación, a fin de preparar en todos los idiomas oficiales, como documento de información general para la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, una versión actualizada de The World's Women;

15. Destaca, en el marco de las Estrategias orientadas hacia el futuro, la importancia de la integración total de la mujer en el proceso de desarrollo, teniendo presentes las necesidades concretas y apremiantes de los países en desarrollo, y exhorta a los Estados Miembros a que establezcan objetivos concretos en cada nivel a fin de aumentar la participación de la mujer en puestos profesionales, directivos y de administración en sus países;

16. Destaca una vez más la necesidad de prestar urgente atención a la rectificación de las desigualdades socioeconómicas en los planos nacional e internacional como medida necesaria para la plena realización de las metas y los objetivos de las Estrategias orientadas hacia el futuro;

17. Acoge con beneplácito el establecimiento del Grupo Especial de Trabajo, de composición abierta, encargado de elaborar normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para los impedidos;

18. Insta a que las Naciones Unidas y los gobiernos presten especial atención a la situación de la mujer impedida y a que los gobiernos adopten medidas para asegurar a las mujeres impedidas igualdad de oportunidades en las esferas económica, social y política;

19. Toma nota de las Directrices del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la protección de las refugiadas, que constituyen una forma práctica de garantizar la protección de las refugiadas y que están en consonancia con las decisiones del Consejo Económico y Social y de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el particular;

20. Recomienda a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que en los análisis de política de las cuestiones de desarrollo, así como en las propuestas para las principales conferencias internacionales y en los proyectos de desarrollo, incluyan la contribución potencial de las mujeres ancianas y de edad avanzada, según proceda;

21. Observa la importancia de la consulta interregional sobre el papel de la mujer en la vida pública para la preparación de la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y pide a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que en su trigésimo sexto período de sesiones formule recomendaciones a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, para la convocación de la consulta, a más tardar en 1993;

22. Insta a la Comisión, las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y los gobiernos a que presten particular atención a las mujeres y niños refugiados y a las mujeres migrantes, teniendo en cuenta su contribución en las esferas social, económica y política, así como la urgente necesidad de evitar todo tipo de discriminación contra ellos;

23. Pide al Secretario General que, al formular el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 y al integrar las Estrategias orientadas hacia el futuro en actividades dispuestas por mandato de la Asamblea General, preste especial atención al fortalecimiento de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y a temas sectoriales concretos que guarden relación con los tres objetivos, a saber, igualdad, desarrollo y paz, en los que se incluyen en particular la alfabetización, la educación, la salud, la población, las repercusiones ambientales de la tecnología y su efecto sobre la mujer y la plena participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones;

24. Pide también al Secretario General que siga actualizando el Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo 6/, teniendo presente su importancia, haciendo especial hincapié en las repercusiones desfavorables de la difícil situación económica que afecta a la mayoría de los países en desarrollo, en especial sobre la condición de la mujer, y prestando especial atención al deterioro de las condiciones para la incorporación de la mujer en la fuerza laboral, así como a las consecuencias de la reducción de los gastos en servicios sociales para las oportunidades de la mujer en educación, salud y cuidado del niño, y que, por conducto de la Comisión, presente al Consejo Económico y Social una versión preliminar actualizada del Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo en 1993 y una versión definitiva en 1994;

25. Pide a los gobiernos que cuando presten candidaturas para vacantes en la Secretaría, en especial a nivel directivo, den prioridad a candidaturas de mujeres y pide al Secretario General que, al examinar esas candidaturas, preste especial consideración a las candidatas de países en desarrollo insuficientemente representados y no representados y ayude a esos países a encontrar candidatas idóneas para llenar las vacantes de nivel directivo;

6/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.89.IV.2.

26. Pide al Secretario General que invite a los gobiernos, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, inclusive las comisiones regionales y los organismos especializados, y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que informen periódicamente al Consejo Económico y Social, por conducto de la Comisión, de las actividades emprendidas a todos los niveles para aplicar las Estrategias orientadas hacia el futuro;

27. Pide también al Secretario General que continúe proporcionando fondos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para los programas radiofónicos semanales existentes sobre la mujer, asignando partidas adecuadas para su difusión en diferentes idiomas, y que establezca el centro de coordinación de asuntos de la mujer en el Departamento de Información Pública de la Secretaría que, conjuntamente con el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría, debe elaborar un programa de información pública más eficaz respecto del adelanto de la mujer;

28. Pide además al Secretario General que incluya en su informe sobre la aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro, que se presentará a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, una evaluación de los acontecimientos recientes que se relacionen con los temas prioritarios que se examinarán en el próximo período de sesiones de la Comisión y que transmita a la Comisión un resumen de las opiniones pertinentes expresadas por las delegaciones durante el debate en la Asamblea;

29. Pide a la Quinta Comisión que, al examinar el programa sobre el adelanto de la mujer contenido en el proyecto de presupuesto por programas del Secretario General, estudie esas propuestas a fin de determinar que la dotación de personal de plantilla, personal supernumerario y otros objetos de gastos son suficientes para garantizar un apoyo adecuado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la eficaz aplicación de otros aspectos del programa, en especial los preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y para que, si se comprueba que los recursos propuestos no son suficientes, determine el nivel de recursos apropiados;

30. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución;

31. Decide examinar las Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000 en su cuadragésimo séptimo período de sesiones en relación con el tema titulado "Adelanto de la mujer".

PROYECTO DE RESOLUCION III

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación
para la Promoción de la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 44/60, de 8 de diciembre de 1989, y tomando nota de la resolución 1991/24 del Consejo Económico y Social, de 30 de mayo de 1991,

Tomando nota del informe del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre sus actividades 7/,

Reconociendo la función catalítica y de fomento que cumple el Instituto para facilitar la inclusión de la mujer como participante en el desarrollo, mediante sus actividades de investigación, capacitación e información en cuestiones relativas a la mujer y el desarrollo,

Reafirmando la importancia de la labor del Instituto en las esferas de la investigación, capacitación e información relativas a la mujer y el desarrollo, como un requisito esencial para el logro de cambios en el desarrollo en beneficio de la mujer y la sociedad,

Cada vez más consciente del rápido envejecimiento de la población mundial y de que las mujeres constituyen la mayoría de la población de edad avanzada,

1. Expresa su satisfacción por el informe del Instituto sobre sus actividades;

2. Toma nota con reconocimiento de que el Instituto prosigue con su doble función de agente para la toma de conciencia acerca del papel de la mujer en las principales corrientes del desarrollo, y de centro de investigación, capacitación e información especializadas, particularmente en las nuevas esferas de interés para la mujer y el desarrollo;

3. Encomia al Instituto por la continuación de sus esfuerzos por vincular estrechamente sus actividades de investigación y capacitación, particularmente en la esfera del perfeccionamiento de las estadísticas sobre la mujer, con particular hincapié en el sector no estructurado, el medio ambiente y las comunicaciones;

4. Toma nota con reconocimiento del esfuerzo del Instituto en colaboración con la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas para mejorar los conceptos y métodos de estadística e indicadores sobre la situación de la mujer de edad avanzada, e insta al Instituto a proseguir con esta labor de vanguardia;

7/ A/46/325, anexo.

5. Pide al Instituto que fortalezca sus actividades vinculadas a la subestimación del aporte de la mujer urbana y rural en la actividad económica, la vigilancia, evaluación y análisis de las consecuencias de los proyectos y programas relativos a la mujer y el desarrollo y la incorporación de los resultados al sistema de operaciones;

6. Pide también al Instituto que continúe fortaleciendo su colaboración con las instituciones y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, particularmente las vinculadas a cuestiones que atañen a la mujer y el desarrollo y con los centros e institutos de investigación y capacitación en los planos internacional, regional y nacional;

7. Expresa su reconocimiento a los gobiernos y organizaciones que han apoyado las actividades del Instituto o contribuido a ellas;

8. Reitera su invitación a los Estados y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para que contribuyan al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, a fin de permitir que el Instituto cumpla con su mandato de responder a los nuevos retos y prever, en la medida de lo posible, las nuevas esferas de interés vinculadas a la mujer y el desarrollo;

9. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe sobre las actividades del Instituto, en relación con el tema "Adelanto de la mujer".

PROYECTO DE RESOLUCION IV

Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría

La Asamblea General,

Recordando los Artículos 1 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando también el Artículo 8 de la Carta, en el que se dispone que la Organización no establecerá restricciones en cuanto a la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en condiciones de igualdad y en cualquier carácter en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios,

Recordando asimismo los párrafos pertinentes de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer 4/ y, en particular, los párrafos 79, 315, 356 y 358,

Recordando su resolución 2715 (XXV), de 15 de diciembre de 1970, en la que abordó por vez primera la cuestión del empleo de mujeres en el cuadro orgánico, y todas las resoluciones pertinentes que han seguido centrándose en esta esfera desde entonces,

Observando con inquietud que no se logró la meta del 30% de participación de la mujer en puestos sujetos a distribución geográfica al fin de 1990,

Recordando las metas establecidas en sus resoluciones 45/125, de 14 de diciembre de 1990, y 45/239 C, de 21 de diciembre de 1990, de lograr que la tasa de participación general de la mujer en puestos sujetos a distribución geográfica fuese del 35% para 1995,

Recordando también de la meta establecida en su resolución 45/239 C de lograr que la tasa de participación general de la mujer en puestos de la categoría D-1 y categorías superiores fuese del 25% para 1995,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría g/,

Tomando nota de la labor que realiza el Secretario General con miras a aumentar el número de ascensos y nombramientos de mujeres en puestos del cuadro orgánico sujetos a distribución geográfica,

Acogiendo con beneplácito que el Secretario General haya emprendido una evaluación y un análisis amplios de los principales obstáculos que se oponen al mejoramiento de la condición de la mujer en la Organización,

1. Insta al Secretario General a que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, dé mayor prioridad a la contratación y al ascenso de mujeres en puestos sujetos a distribución geográfica, especialmente en puestos de categoría superior con atribuciones de formulación de políticas y adopción de decisiones, con el fin de que se cumplan las metas establecidas en las resoluciones 45/125 y 45/239 C de lograr, para 1995, una tasa de participación general del 35% y, en la medida de lo posible, del 25% en puestos de la categoría D-1 y categorías superiores;

2. Insta también al Secretario General a que incremente la contratación en la Secretaría de las Naciones Unidas de mujeres de países en desarrollo y otros países cuya representación femenina sea exigua;

3. Alienta firmemente a los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas y sus organismos especializados para aumentar el porcentaje de mujeres en puestos del cuadro orgánico, especialmente en puestos de la categoría D-1 y categorías superiores, mediante la presentación de más candidaturas de mujeres, el estímulo para que las mujeres postulen a los puestos vacantes y la preparación de listas nacionales de candidatas para proporcionarlas a la Secretaría, los organismos especializados y las comisiones regionales;

4. Pide al Secretario General que, dentro de los recursos existentes, vele por que se mantenga y, dentro de lo posible, se fortalezca en el curso del programa para 1991-1995 un mecanismo adecuado, con facultades de aplicación y obligaciones de rendición de cuentas, incluido un funcionario de categoría superior, que se encargaría de hacer cumplir el programa de acción;

5. Pide también al Secretario General que disponga lo necesario para que se presente a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, un estudio amplio de los obstáculos que se oponen al avance de la mujer y un programa de acción para el avance de la mujer en la Secretaría durante el período 1991-1994, y para que se presente un informe a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 36° período de sesiones.

18. La Tercera Comisión recomienda asimismo a la Asamblea General que apruebe el proyecto de decisión siguiente:

Informes examinados en relación con el tema titulado
"Adelanto de la mujer"

La Asamblea General toma nota de los documentos siguientes:

a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 9/;

b) Informe del Secretario General sobre la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer 10/.

9/ A/46/38, que se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/46/38).

10/ A/46/462.